

No

129
14



852/671

1923
101

1923
101

1923.

Ramo de GOBERNACION.

INFORME RELATIVO A LOS TERRENOS SITUADOS ENTRE TIJUANA
LA LINEA INTERNACIONAL Y EL PACIFICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA RECIBIDO EN

Palacio Gobierno del Distrito.-

num 9 Mexico D F 23 Julio 1923.- 37 off d 11.

Gob del Dto.-

Num 7687.-Suplicole informarme sobre propiedad terreno situado a ocho kilometros poniente Tijuana entre linea divisoria y oceano pacifico que compania mexicana mejoras materiales reclama como suya, diciendo titulo perfecto.-Afektuosamente.-

El Sub Srio E del D.-

R P de Negri.-

cxfs 8 30 am el 26.-

*Que se trasmite
al Sr. Tesorero Gral. del Dto.
inquiriendo sobre el par-
ticular*

CONDICIONES:

- 1a.—**MENSAJES ORDINARIOS.**—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2a.—**MENSAJES URGENTES.**—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3a.—**MENSAJES COLACIONADOS.**—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4a.—**ENTREGA DE MENSAJES.**—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5a.—**REPETICION DE MENSAJES.**—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6a.—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o en clave.
- 7a.—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8a.—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9a.—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10a.—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11a.—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12a.— Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



TELEGRAMA OFICIAL

Mensaje núm. 7687

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

MINUTA

México, julio 23 de 1923.

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
MEXICALI. Baja Cal.

SUPPLICATE INFORMAR SOBRE PROPIEDAD TERRENO SITUADO A OCHO -
KILOMETROS PONIENTE TIJUANA ENTRE LINEA DIVISORIA Y OCEANO PA-
CIFICO Y QUE COMPANIA MEXICANA MEJORAS MATERIALES RECLAMA COMO -
SUYO DICHIENDO TENER TITULO PERFECTO.

AFECTUOSAMENTE.

EL SUBSECRETARIO ENC. DEL DESPACHO.
R.P. Denegri.

Ver minuta desp.

No. 302.

Mexicali, B. C.
Julio 26 de 1923.

Sr. R.P. Denegri.
Subsecretario de Agricultura.
Encargado del Despacho.
México, D. F.

Hónrome acusar recibo su telegrama fecha 23 acerca propiedad terreno situado poniente Tijuana en ángulo formado línea divisoria norteamérica y Oceano Pacífico. Ya pido informes sobre propiedad expresado terreno para transmitirlos a Secretaría su digno cargo.
Atte.

El Gobernador del Distrito.

J.I. Lugo.

JIL/al.

No. 203.

Mexicali, B. C.
Julio 26 de 1923.

Lic. Saturnino Urías.
Encargado Registro Público Propiedad.
Tijuana, B. C.

Subsecretario Encargado Despacho Agricultura y Fomento en tele__
grama fecha 23 diceme: "Suplicole informarme sobre propiedad terreno
situado a ocho kilómetros poniente Tijuana entre línea divisoria y O__
ceano Pacífico que compañía mexicana mejoras materiales reclama como
suya, diciendo título perfecto." Y me honro en transmitirlo a Ud. para
que me informe sobre este particular. Atte.

El Gobernador del Distrito.

J. I. Lugo.

JIL/al.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMAS NACIONALES



TELEGRAMA RECIBIDO EN

Palacio Gobierno del Dto.-

Num 45 Mexico 25 Julio 1923 .- 123 off d 14 .-

Lic J I Lugo.-
Gob Dto Norte.-

Profesor Manuel M Guerrero obtuvo de Fomento concesion ochocientas hectareas terreno limitando costa pacifico y ~~una~~ linea divisoria norte-america para formar primera cooperativa en ese distrito norte donde es tan necesaria pero debido maniobras de Bernstein y demas socios extranjeros llegaron a Fomento telegramas de un Tomas Ojeda alegando tener titulos.-Allá es publico y notorio que ese terreno es de la Nacion, segun informes ~~agencix~~ que existen aquí de aquella Agencia Fomento pues de otro modo no habria podido tenerlo rentado la Nacion a una Compañia Inglesa hasta 1917 .-

Diputados que suscribimos esperamos que Vd., sabrá hacer justicia con su informe que en este caso rendirá a Fomento, suplicamosle muy encarecidamente.-Atentamente.-

Diputados: José Castilleja, Enrique M Barragan, Manuel Gudiño, Leopoldo Estrada, Juan Quiroga.-

cxfs 11 am

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

CONDICIONES:

- 1a.—**MENSAJES ORDINARIOS.**—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2a.—**MENSAJES URGENTES.**—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3a.—**MENSAJES COLACIONADOS.**—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4a.—**ENTREGA DE MENSAJES.**—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5a.—**REPETICION DE MENSAJES.**—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6a.—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o en clave.
- 7a.—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8a.—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9a.—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10a.—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11a.—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12a.—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

No. 304.

Mexicali, B. C.
Julio 26 del 1923.

Diputados José Castilleja, Enrique M. Barragán, Manuel Gudilo, Leopoldo Estrada y Juan Quiroga.
Cámara de Diputados.
México, D. F.

Tengo honor referirme su mensaje ayer acerca dificultades para formar primera cooperativa en este Distrito Norte por oposición de un tercero que alega tener títulos propiedad terreno situado ángulo limitado por costa Pacífico y línea divisoria norteamérica. Para conocimiento de Uds. manifiéstoles que hoy he pedido a Juez Primera Instancia Tijuana Encargado Registro Público Propiedad y a Tesorería General este Distrito los informes relativos para comunicarlos a Secretaría Agricultura y Fomento. Atte.

El Gobernador del Distrito.

J. J. Lugo.

JIL/al.

-Inserta mensaje pidiendo informes sobre propiedad línea divisoria y Oceano Pacifico.

Primera.

16331

Al C. Tesorero General del Distrito.
Presente.

El C. Sub-Secretario Encargado del Desocho de Agricultura y Fomento, en telegrama fecha 23 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

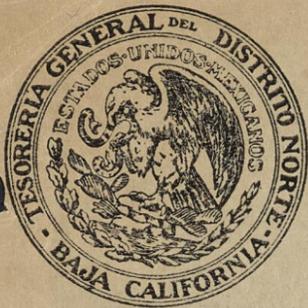
"Suplícole informar sobre propiedad terreno situado a ocho kilómetros poniente Tijuana, entre Línea divisoria y Oceano Pacífico, que Compañía Mexicana Mejoras Materiales reclama como suya, diciendo título perfecto."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para que se sirva informar sobre la propiedad a que se refiere el preinserto telegrama, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, julio 26 de 1923.

El Secretario de Gobierno.



ASUNTO: informa sobre terrenos que colindan con la línea divisoria y el Oceano Pacifico en la jurisdicción de Tijuana. B.C.

Al C. Gobernador del Distrito

Presente.

Número 7624

En cumplimiento de lo ordenado en su respetable oficio número 16331 fecha 26 del actual en que se sirve insertar el mensaje que le dirigió el C. Sub-Secretario Encargado del Despacho de Agricultura y Fomento, solicitando informes acerca del terreno que reclama como suyo la Compañía Mexicana de Mejoras Materiales; tengo el honor de manifestar a usted atentamente que no existen en esta Tesorería antecedentes de título de propiedad sobre dicho terreno, pero según los padrones correspondientes a la Recaudación de Rentas de Tijuana, aparecen manifestados y empadronados a nombre de los siguientes causantes, los predios que se detallan:

Clara Cano de los Rios Vda de Sanchez, albacea de la Intestamentaria de los bienes de Ismael Sanchez. - Predio situado al Oeste de dicha población, linda al Norte con la línea internacional que divide a México de los Estados Unidos, al Este terrenos pertenecientes al Fundo de Tijuana, al Sur terrenos pertenecientes al Rancho llamado de Los Buenos y al Oeste el Oceano Pacifico; tiene una superficie total de 2460 hectareas.

Alberto Jaussand. - Predio comprendido en la propiedad indivisa de la Intestamentaria del Sr Ismael Sanchez, conocido con el nombre de "El Monumento", lindando al Norte con la línea internacional que divide los dos paises, al Este y Sur con terrenos de la referida Intestamentaria del Sr Sanchez y al Oeste con el Oceano Pacifico y tiene una superficie de 40 hectareas, 4684.

Alejandro Jaussand. - Predio comprendido en la propiedad de la Sra Clara Cano de los Rios Vda de Sanchez, conocido con el nombre de "El Monumento"; linda al Norte con la línea internacional que divide a México de los Estados Unidos, al Sur y Este con terrenos de la referida Sra Vda de Sanchez y al Oeste con el Oceano Pacifico; tiene una superficie de 230 hectareas.

Franck H. Burns. - Predio rústico conocido con el nombre de El Monumento, Superficie 40 hectareas, 46 aras y 48 centiaras.

Los cuales predios por las colindancias que en su superior nota se citan, coinciden con el a que se refiere la expresada Compañía, y debo manifestar a ud que no están al corriente en el pago de sus contribuciones; el de la Sra Vda de los Rios, adeuda desde Enero de 1922, el del Sr Alberto Jaussand, desde Enero de 1921, el del Sr Alejandro Jaussand, desde Enero de 1918 y el del Sr Franck H. Burns, desde enero del año actual a la fecha.

Esperando le sean útiles a esa Superioridad los datos expresados, e informándole que no se encuentra manifestado a la fecha terreno alguno a nombre de la mencionada Cia, me es honroso reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mexicali, Baja Cfa. julio 31 de 1923.

El Tesorero General

RECIBIDA
AGO 2 1923

NUM 7670 SECCION 1^a

-Inserta informe sobre terrenos que colindan con la línea divisoria y el Oceano Pacífico, en la jurisdicción de Tijuana, B.C.

Primera.

16549

AL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO.
M é x i c o , D. F.

El C. Tesorero General del Distrito, en oficio número 2624 fecha 31 de julio último, dice a este Gobierno lo que a continuación se expresa:

"En cumplimiento de lo ordenado en su respetable -- oficio número 16331 fecha 26 del actual en que se sirve insertar el mensaje que le dirigió el C. Sub-Secretario Encargado del Despacho de Agricultura y Fomento, solici- tando informes acerca del terreno que reclama como suyo la Compañía Mexicana de Mejoras Materiales; tengo el ho- nor de manifestar a usted atentamente que no existen -- que no existen en esta Tesorería antecedentes de título de propiedad sobre dicho terreno, pero según los padro- nes correspondientes a la Recaudación de Rentas de Ti- juana, aparecen manifestados y empadronados a nombre de los siguientes causantes, los predios que se detallan:--
.....Clara Cano de los Rios Vda. de Sánchez, albacea de - la Intestamentaria de los bienes de Ismael Sánchez.-Pre- dio situado al Oeste de dicha población, linda al Norte con la línea internacional que divide a México de los - Estados Unidos, al Este terrenos pertenecientes al Fun- do de Tijuana, al Sur terrenos pertenecientes al Rancho llamado Los Buenos y al Oeste el Oceano Pacífico; tiene una superficie total de 2460 hectareas.....
.....Alberto Jausсанд.-Predio comprendido en la propie- dad indivisa de la Intestamentaria del Sr. Ismael Sán- chez conocido con el nombre de "El Monumento" lindando al Norte con la línea internacional que divide los dos países, al Este y Sur con terrenos de la referida Intes- tamentaria del Sr. Sánchez y al Oeste con el Oceano Paci- fico y tiene una superficie de 40 hectareas 4684.....
.....Alejandro Jausсанд.-Predio comprendido en la pro- piedad de la señora Clara Cano de los Rios Vda. de Sán- chez, conocido con el nombre de "El Monumento", linda al Norte con la línea internacional que divide a México de los Estados Unidos, al Sur y Este con terrenos de la re- ferida Sra. Vda. de Sánchez y al Oeste con el Oceano Paci- fico, tiene una superficie de 230 hectareas.....
.....Franck H. Burns.-Predio rústico conocido con el nom- bre de El Monumento. Superficie 40 hectareas 46 aras y 48 centiaras.....
.....Los cuales predios por las colindancias que en su superior nota se citan, conciden con el a que se refie- re la expresada Compañía, y debo manifestar a Ud. que - no están al corriente en el pago de sus contribuciones; el de la señora Vda. de los Rios, adeuda desde Enero de 1922, el del Sr. Alberto Jausсанд, desde Enero de 1921, el del Sr. Alejandro Jausсанд desde Enero de 1918 y el - del Sr. Franck H. Burns desde Enero del año actual a la

fecha.-Esperando le sean útiles a esa Superioridad los datos expresados e informándole que no se encuentra manifestado a la fecha terreno alguno a nombre de la mencionada Compañía, me es honroso reiterarle mi atenta y distinguida consideración."

Lo que tengo el honor de transcribir a usted, para su conocimiento como resultado de su atento telegrama fecha 23 de julio último; protestándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Mexicali, Baja California, agosto 3 de 1923.
El Gobernador del Distrito.

El Secretario de Gobierno.